



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN

Cuarta versión

Aprobado por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 20 de agosto de 2009

CHIMBOTE- PERÚ

Versión: 004	Cod: GCORP-RGA	F.Implementación : 20 agosto de 2009	Pag. 1 de 7
Elaborado: Gerente Corporativo	Revisado: Gerencia Corporativa		Aprobado: Consejo Universitario RESOLUCIÓN N° 1181-2009-CU-ULADECH- Católica



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

Artículo 1º.- La admisión a la ULADECH Católica, se realiza mediante concursos continuos, con las excepciones previstas en el artículo 15° del presente Reglamento según las modalidades que se deriven del régimen académico de la Universidad. Los estudios de Maestría, Doctorado y segunda especialidad se rigen por sus propios reglamentos.

Artículo 2º.- La inscripción del postulante implica el compromiso de aceptar las disposiciones establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 3º.- El proceso de admisión está a cargo de la Comisión General de Admisión presidida por la Gerencia Académica e integrada por los Decanos de las Facultades. La ejecución de actividades será realizada por el Departamento de Admisión. La Comisión General de Admisión estará representada en los Centros ULADECH Católica por subcomisiones presididas por el coordinador e integrada por docentes coordinadores o docentes titulares y tutores.

CAPÍTULO II
DE LAS MODALIDADES Y DEL RÉGIMEN DE VACANTES

Artículo 4º.- Las modalidades para el ingreso por concurso de admisión a la ULADECH Católica son: Examen de Admisión, Talleres de Inducción y Taller de Orientación.

Versión: 004	Cod: GCORP-RGA	F.Implementación : 20 agosto de 2009	Pag. 2 de 7
Elaborado: Gerente Corporativo	Revisado: Gerencia Corporativa		Aprobado: Consejo Universitario RESOLUCIÓN N° 1181-2009-CU-ULADECH- Católica



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES CHIMBOTE

Artículo 5°.- Para seguir estudios universitarios de pregrado es requisito acreditar la culminación de estudios de educación secundaria o de su equivalente.

Artículo 6°.- Las vacantes se establecen en función del número de ingresantes por facultad y carrera profesional del periodo anual anterior con un incremento de 20 por ciento en promedio. No están incluidos en estos casos las admisiones extraordinarias y los ingresantes a nuevos centros y carreras.

Artículo 7°.- Los compromisos de la ULADECH Católica con relación a los requisitos de los estudiantes se precisan en el Proyecto Educativo, los currículos de cada carrera profesional y la publicidad autorizada por la Universidad.

CAPÍTULO III

DE LA AUTORIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN

Artículo 8°.- La autorización para ejecutar procesos de admisión es mediante resolución del Consejo Universitario a solicitud de la Comisión General de Admisión, directores de Escuela o de los coordinadores del Centro ULADECH Católica, según el caso. Los presupuestos específicos serán aprobados por resolución rectoral.

CAPÍTULO IV

DE LOS REQUISITOS DEL POSTULANTE

Artículo 9°.- Para inscribirse en el proceso de admisión, el postulante deberá acreditar según corresponda:

Versión: 004	Cod: GCORP-RGA	F.Implementación : 20 agosto de 2009	Pag. 3 de 7
Elaborado: Gerente Corporativo	Revisado: Gerencia Corporativa		Aprobado: Consejo Universitario RESOLUCIÓN N° 1181-2009-CU-ULADECH- Católica



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

- a) Partida de nacimiento original
- b) Documento Nacional de Identidad (DNI) o carné de extranjería.
- c) Certificados de estudios originales del primero al quinto de secundaria o su equivalente.
- d) Cancelar el derecho de admisión según tasa administrativa correspondiente.
- e) Otros requisitos según convocatoria específica.
- f) Para el caso de exoneración del examen de admisión:
 - 1. Primeros puestos de secundaria: Constancia o acta de haber ocupado del 1er. al 5to. puesto en orden de mérito expedida por el director de la Institución Educativa, visada por la UGEL respectiva.
 - 2. Deportista calificado: Constancia de la Institución Educativa, Liga Deportiva visadas por el Instituto Peruano de Deporte (IPD) o por acreditación de esta entidad.
 - 3. Postulante con estudios en institución educativa de educación superior no universitaria.
 - 4. Postulante con estudios en institución educativa universitaria: Certificado de estudios equivalente a un semestre académico como mínimo.

CAPÍTULO V
DE LA INSCRIPCIÓN Y REGISTRO

Artículo 10º.- La documentación que debe presentar el postulante se rige por las normas de simplificación administrativa.

Versión: 004	Cod: GCORP-RGA	F. Implementación : 20 agosto de 2009	Pag. 4 de 7
Elaborado: Gerente Corporativo	Revisado: Gerencia Corporativa		Aprobado: Consejo Universitario RESOLUCIÓN N° 1181-2009-CU-ULADECH- Católica



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES CHIMBOTE

Artículo 11°.- La inscripción en un proceso específico corresponderá a una sola carrera profesional. El cambio de escuela a la que postula será posible sin costo alguno presentando el FUT respectivo en la Oficina de Admisión.

Artículo 12°.- Realizada la inscripción, el postulante recibirá el carné de postulante como documento de identidad que le permitirá identificarse durante todo el proceso de admisión. En caso de pérdida abonará la tasa por emisión del duplicado.

Artículo 13°.- El postulante tomará conocimiento del cronograma del proceso de admisión en sus diferentes etapas a través del material publicitario, medios de comunicación y en el *site* de admisión de la página web de la ULADECH Católica: www.uladech.edu.pe.

CAPÍTULO VI

ADMISIÓN POR EXONERACIÓN DE MODALIDAD DE EXAMEN

Artículo 14°.- La exoneración de modalidad de admisión procede únicamente para el examen de admisión.

Artículo 15°.- Están exonerados de la modalidad de examen de admisión:

- a) Primeros puestos en orden de mérito en sus estudios de nivel secundario.
- b) Estudiantes procedentes de institución educativa de educación superior no universitaria.

Versión: 004	Cod: GCORP-RGA	F.Implementación : 20 agosto de 2009	Pag. 5 de 7
Elaborado: Gerente Corporativo	Revisado: Gerencia Corporativa		Aprobado: Consejo Universitario RESOLUCIÓN N° 1181-2009-CU-ULADECH- Católica



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES CHIMBOTE

- c) Estudiantes procedentes de universidades, de institutos armados y fuerzas policiales, instituciones con rango universitario reconocidas por Ley.
- d) Deportista calificado.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Los postulantes que al momento de su inscripción no contaran con los requisitos señalados en el artículo 9, podrán presentar una Declaración Jurada donde se comprometan a regularizar dichos documentos hasta 60 días calendario después de realizada su matrícula; de suceder lo contrario, la Universidad anulará la inscripción y matrícula, sin derecho a la devolución del importe cancelado por el servicio.

Segunda.- En el SIGA-Web se registran los ingresantes según la carrera profesional y puntaje alcanzado de acuerdo al orden de mérito del periodo correspondiente.

Tercera.- Los expedientes completos serán remitidos por la Oficina de Admisión o por las unidades de Admisión de los Centros ULADECH Católica a Expedientes para su inclusión en el SIGA-Web. Los postulantes que no se presenten al examen o al proceso de inscripción, tendrán un mes de plazo para recoger sus expedientes; caso contrario serán incinerados.

Cuarta.- La admisión lograda por el postulante tendrá validez por un año.

Versión: 004	Cod: GCORP-RGA	F.Implementación : 20 agosto de 2009	Pag. 6 de 7
Elaborado: Gerente Corporativo	Revisado: Gerencia Corporativa		Aprobado: Consejo Universitario RESOLUCIÓN N° 1181-2009-CU-ULADECH- Católica



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

Quinta.- No se admite devolución de dinero una vez ingresado a la Universidad.

Sexta.- Los estudiantes matriculados podrán postular y seguir estudios en otra carrera en la medida que no se presente incompatibilidad de horarios.

Sétima.- La publicación de los resultados de los procesos de admisión según convocatoria se realizará en la página web de la Universidad, por un periodo de treinta días.

Octava.- En el momento de la inscripción a cada postulante se le asignará un código que se confirmará al momento de realizar la matrícula y que utilizará en toda su trayectoria en la Universidad.

CAPÍTULO VIII
DISPOSICIÓN FINAL

Primera: La interpretación o modificación del presente Reglamento es de competencia del Consejo Universitario.

Chimbote, agosto de 2009.

Versión: 004	Cod: GCORP-RGA	F.Implementación : 20 agosto de 2009	Pag. 7 de 7
Elaborado: Gerente Corporativo	Revisado: Gerencia Corporativa		Aprobado: Consejo Universitario RESOLUCIÓN N° 1181-2009-CU-ULADECH- Católica